



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de mayo de 2020
TR. N° 0210-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 21 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0210-2020-R-UNALM.- La Molina, 21 de mayo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 0481/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la Suma de **S/ 39,286 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles)**, para el desarrollo del proyecto N° 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS titulado “Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de anisotremus scapularis chita (tschudi, 1846): Formulación de alimentos y análisis de crecimiento - hacia un producto con trazabilidad”, con unidad 01.900.07.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 39,286 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5 Otros ingresos	39,286
1.5.4 Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones	39,286
1.5.4.2 Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones	39,286
1.5.4.2.1 Transferencias de capital voluntarias distinta a Donaciones	39,286
1.5.4.2.1.1 Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	39,286

Total Ingresos 39,286

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura
ACCION DE INVERSION	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0058264 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4 Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de mayo de 2020
TR. N° 0210-2020-R-UNALM

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,286
Total, gastos Capital	39,286
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	39,286
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,286
Total, Actividad	39,286
Total, Pliego:	<u>39,286</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,OPL,PPTO.,DIGA